CIUDAD·HIRIA

Barakaldo inguralde

Asunto: Aprobación apertura expediente de contratación 202600558

La Presidencia del Organismo Autónomo Local para el Desarrollo integral de Barakaldo (Inguralde), en fecha 14 de octubre de 2026, ha adoptado la siguiente Resolución nº 0274/2026:

"RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Resultando que, a propuesta del Área de Promoción de Empresas del Organismo Autónomo INGURALDE, se ha tramitado el expediente de contratación nº 202600558, relativo al contrato para la prestación del Servicio de Organización y gestión integral de una actividad de dinamización para el fomento del consumo local materializada en una pista de patinaje sobre hielo durante la Campaña de Navidad 2026-2027.

Resultando que, en informe incorporado al expediente de contratación, consta la justificación de la necesidad para los fines del servicio público correspondiente, a la que hacen referencia los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Resultando que se ha incorporado al expediente el documento de retención de crédito, emitido por la Intervención Municipal.

Considerando que el expediente de contratación tramitado para la celebración del contrato de referencia incorpora, además, los demás documentos y requisitos que establece la mencionada Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 117, procede que el órgano de contratación adopte Resolución aprobando el expediente de contratación y el gasto correspondiente, disponiendo, por último, la apertura del procedimiento de adjudicación, que será el abierto simplificado, en base al artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, y su tramitación ordinaria.

Considerando que el artículo 16 de los Estatutos por los que se rige el Organismo Autónomo Inguralde dispone que será atribución de la Presidencia del Consejo de Dirección, la adjudicación de los contratos y concesiones de toda clase, cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, y dado que el importe del contrato no supera el 10 % de los recursos ordinarios, el órgano de contratación es la Presidencia del Consejo de Dirección.

Considerando que es de aplicación Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), publicado en el B.O.E. nº 272, de 9 de noviembre de 2017; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, publicado en el BOE nº 118, de 15 de mayo de 2009; así como el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, publicado en el B.O.E. nº 257, de 26 de octubre de 2001, en cuanto no se oponga a lo previsto en la LCSP; Estatutos del Organismo Inguralde, de 31 de enero de 2002, y

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Secretario Delegado De Inguralde)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0b81c94d-708a-42db-becf-ce1337da0eee	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	16/10/2026 09:21:57
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	1/2

0b81c94d-708a-42db-becf-ce1337da0eee

demás legislación de pertinente aplicación, a la vista del expediente tramitado, la Presidencia

RESUELVE

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informado por el Secretario Delegado del Organismo Autónomo INGURALDE y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato para la prestación del Servicio de Organización y gestión integral de una actividad de dinamización para el fomento del consumo local materializada en una pista de patinaje sobre hielo durante la Campaña de Navidad 2026-2027.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación incoado por el Área de Promoción de Empresas del Organismo Autónomo INGURALDE, que comprende, asimismo, la aprobación del gasto correspondiente, establecido para este contrato en noventa y nueve mil euros (99.000,00 €), IVA incluido.

Las anualidades correspondientes al contrato serán las siguientes:

Anualidad	Orgánica	Funcional	Económica	Base Imponible	IVA
2026	00300	43000	2269900	81.818,18	17.181,82

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, que será abierto simplificado, en base al artículo 159 de la LCSP; y su tramitación ordinaria.

Cuarto.- Debido a la naturaleza del contrato y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 106.1 de la LCSP, se opta por no exigir garantía provisional.

Quinto.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la LCSP, se exige garantía definitiva equivalente al 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sexto.- Notificar la presente Resolución a la Intervención Municipal de Fondos, con devolución del expediente a Inguralde una vez gestionado.

Lo manda y firma la Presidencia del Organismo Autónomo Municipal INGURALDE, en la fecha indicada en el cajetín de inscripción.

EL SECRETARIO DELEGADO
Iñigo López-Belarrinaga Irastorza

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Secretario Delegado De Inguralde)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0b81c94d-708a-42db-becf-ce1337da0eee	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	16/10/2026 09:21:57
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	2/2

0b81c94d-708a-42db-becf-ce1337da0eee